

Resolución Ministerial

Lima, 09 MAR. 2017

VISTO:

El Oficio N° 00584-2016-CG/SOA, de 6 de diciembre de 2016, del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Transmisión Fax N° 1835/2016, de 5 de octubre de 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) autorizó una extensión especial de plazo del último desembolso del Programa Pasos de Frontera (1836/OC-PE), respecto de los recursos derivados del correspondiente contrato de préstamo suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y dicha entidad de financiamiento internacional, hasta el 15 de diciembre de 2016;

Que, mediante el documento del Visto, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República ha autorizado la ampliación del periodo de auditoría, a fin que la sociedad de auditoría Ramírez Enriquez y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada realice la auditoría a los estados financieros del "Proyecto Pasos de Frontera Desaguadero (Perú-Bolivia) y Componentes Transversales en el Marco del Programa Pasos de Frontera Perú - IIRSA", financiado con recursos derivados del Contrato de Préstamo N° 1836/OC-PE del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el periodo comprendido entre el 1 de setiembre al 15 de diciembre del 2016; indicando que para tales efectos deberá suscribirse una adenda al contrato de servicios profesionales de auditoría externa con la Sociedad Auditora, sujetándose a lo establecido en el referido contrato de préstamo, la normativa del BID, del Sistema Nacional de Control y demás normas que resulten aplicables;

Que, sobre el particular, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2015/RE, de 11 de noviembre de 2015, modificada con Resolución Ministerial N° 0662-2016/RE, de 15 de julio de 2016, se conformó la Comisión Especial de Cautela (CEC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 006-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos primero y tercero de la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", y se dejó sin efecto la referida Directiva N° 006-2015-CG-PROCAL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG;

Que, asimismo, en el inciso 6.5 *Comisión Especial de Cautela* del numeral 6 *Disposiciones Generales* de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, se establece que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la entidad, la misma que está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes: (i) dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y, (ii) un (01) integrante que será el jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien

0201

Resolución Ministerial

integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente; así como, se señala las funciones de la mencionada Comisión Especial de Cautela;

Que, al amparo de la norma legal señalada anteriormente, es indispensable adecuar la conformación de la Comisión Especial de Cautela estando al nuevo marco normativo vigente, acorde con lo establecido en la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, Gestión de Sociedades de Auditoría, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG; por lo que corresponde derogar las Resoluciones Ministeriales N° 1021-2015/RE y N° 0662-2016/RE;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, Gestión de Sociedades de Auditoría, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión Especial de Cautela

La Comisión Especial de Cautela (CEC) está conformada por los siguientes integrantes:

Miembros Titulares

- Isabel Atúnkar Napa, representante del Órgano de Control Institucional, quien lo presidirá.
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Arnaldo Rivera Roldán, representante de la Secretaría General.
- Abogada Hilda Victoria Gonzales Agreda, representante de la Oficina General de Asuntos Legales.

Miembros Suplentes

- Dolly Violeta Trinidad Virhuez, representante del Órgano de Control Institucional.
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Humberto Antonio Suárez Plasier, representante de la Secretaría General.
- Abogada Jessica Natali Apolaya Ñaupá, representante de la Oficina General de Asuntos Legales.

Artículo 2.- Funciones de la Comisión Especial de Cautela

La Comisión Especial de Cautela (CEC) conformada según el artículo precedente, deberá cumplir las funciones establecidas en la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Colaboración

Disponer que las áreas competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores provean a la Comisión Especial de Cautela (CEC), la información necesaria requerida para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- Término de funciones de la Comisión Especial de Cautela

Disponer que las funciones de la Comisión Especial de Cautela (CEC), concluirán con la presentación del informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la Sociedad de Auditoría y la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

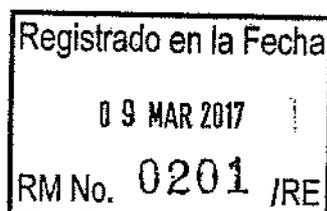
Artículo 5.- De la Notificación

Notificar la presente resolución ministerial a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela (CEC), para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 1021-2015/RE, de 11 de noviembre de 2015 y la Resolución Ministerial N° 0662-2016/RE, de 15 de julio de 2016.

Regístrese y comuníquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores